III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

OHDEN de 7 de mayo de 1973 por la que se acuerda la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan

Ilmo. Sr.: El artículo 7.º del Decreto de 22 de abril de 1971. Ilmo. Sr. El artículo 7.º del Decreto de 22 de abril de 1971, por el que se revisa la plantilla de destinos de la Carrera Judicial, dispone que la iniciación de actividades en los nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción creados por el propio Decreto en su artículo 5.º se acordará teniendo en cuenta la conveniencia del servicio y a medida que se lleve a efecto la emortización de otros destinos, por lo que, existiendo vacantes de plazas a amortizar y siendo patente la necesidad de poner en servicio dos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción creados por el expresado Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Unico.—El día primero de noviembre del año actual comen-zaran a actuar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

 Castellón de la Plana número 3, del que pasarán a depen-der los Juzgados Comarcales de Burriana y Nules con les Juzgados de Paz correspondientes.

2. Salamanca numero 3, del que pasará a depender el Juz gado Comarcal de Alba de Termes y los de Paz adscritos al

Lo digo a V I para su conocímiento y demás efectos Dios guarde a V l muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1973.

ORIOL 1

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de junio de 1973 per la que se con-ceden a cada una de las Emperas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1663, de 2 de diciembre, por encontrarse las mismas inclui-das en el Programa de la Red Engorifica Nacional.

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de 10 y 28 de Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de 10 y 28 de marzo de 1973 por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en los Grupos correspondientes, de los previstos en el artículo 4.º del Decreto 1716/1872, de 30 de junio, por el que se aprueba el Programa de la Red Frigorifica Nacional para el tercer cuatrienio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Cobiarno de 27 de enero de 1985, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las empresas relacionadas al final, y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenia a partir del ejercicio en que se inicio la explotación industrial en la Empresa.

en la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la Cuote de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de 6 de abril de 1957.

d) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utiliaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales.

y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional, e). Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los emprestitos que emita la Empresa española y de los prestamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones fi-nancieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitara en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubro de 1982. tubre de 1965

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume cada una de las Entidades beneficiarias, y con relación exclusiva a ella misma, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 152/1983, a la privación de los beneficios conocdidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Relación que se cita.

Empresa Hermanos Enrubia», emplazada en Señera (Valencial, comprendida en el grupo 1.º, Frigorificos de Producción; apartado el. Hortofruticolas, por la realización de una instalación frigorifica rural.

Empresa «Angel Pérez Ruiz», emplazada en Vitovi de Oñar (Gerona), comprendida en el grupo 1.º, Frigorificos de Producción, apartado el. Hortofruticolas, por la realización de una instalación frigorifica rural.

Empresa «Producción y Comercialización Avicola. S. A.» (Procasa), emplazada en Reus (Tarragona), comprendida en el grupo 1.º, Frigorificos de Producción; apartado b), Huevos y derivados, por la instalación de un centro de manipulación y conservación frigorifica de huevos.

Empresa «Angel Luango Martinez», emplazada en Alagón (Zaragoza), comprendida en el grupo 1.º Frigorificos de Producción: apartado el. Hortofruticolas, por la ampliación de una instalación frigorifica rural.

Empresa Luis Chover Madramany», emplazada en Alcudia de

Emprosa Luis Chover Madramany-, emplazada en Alcudia de Carlet (Valencia), comprendida en el grupo 1.º, Frigorificos de Producción, apartado el Hortofruticolas, por la ampliación y traslado de una pianta de congolación de productos vegetales.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muches años. Madrid, 2 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazana.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se hace pública la rela-ción de aspirantes que han obtenido el Certificado de Aptitud para el ejerciclo de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas en exámenes convo-cados por Orden ministerial de 28 de abril de 1972.

-En cumplimiento de lo previsto en la instrucción 17 de la Orden ministerial de 28 de abril de 1972, por la que se convocaron exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, esta Dirección General ha formado, por orden de puntuación en los exámenes, dando preferencia a la mayor edad en caso de igual puntuación, la relación de aspirantes que, definitivamente, han obtenido dicho Certificado, siguiente:

Núm	ro Nombre y apellidos	Puntuación
. 1	D. Juan Antonio García y Toledo	21.00
2	D. Rafael Hidalgo Caldes	
3	D. Jose Maria Martinez-Orozoo y Llorente.	19,50
4	D. Juan Jesús Taboada Vázquez	19,25
5	D. Juan Areses Trapote	18,75
6		18,00
7	D. Rafael Luis Jiménez Ruyra	18.00
. 8	D. Francisco Javier Martin y Baro	17,25